



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 440/2013  
á, 10 de julio de 2013

### VISTOS:

El Oficio N° 43/2013 de fecha 11 de Enero de 2013, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al H. Concejo Municipal el Trámite de Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. N° 71, Mza. N° 05, Lote N° 03, solicitado por los Sres. JOSE EDUARDO CEGARRA PESSOA y MARIA ESTHER CEGARRA PESOA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal 034/98 de fecha 21 de Septiembre de 1998, mediante la cual la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, declara procedentes las demandas de afectación, expropiación y adjudicación que recaen sobre los terrenos comprendidos en la Zona Nor-Este, Barrio Los Tusequis, comprendidos en las U.Vs. 70, 71 y 75, registrados en Derechos reales a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la Matrícula 7.01.1.99.0080082 del 18 de Septiembre de 2008, mediante Testimonio Judicial sobre Juicio de Minuta de transferencia Forzosa Instrumento N° 083/2008 de fecha 01 de Febrero de 2008.

Que, de dicha expropiación resultaron beneficiados con un lote de terreno para vivienda los Sres. JOSE EDUARDO CEGARRA PESSOA C.I. N° 6278117 S.C. y MARIA ESTHER CEGARRA PESOA, C.I. N° 6279442 S.C., ubicado en la U.V. N° 71, Mza. N° 05, Lote N° 03, con una superficie de 350,00 M2, según plano de ubicación y uso de suelo, quienes se encuentran actualmente en posesión del inmueble.

Que, la Resolución Administrativa N° 672/2012, de fecha 12 de Octubre de 2012, resuelve: Adjudicar en Propiedad Definitiva a favor de los Sres. JOSE EDUARDO CEGARRA PESSOA C.I. N° 6278117 S.C. y MARIA ESTHER CEGARRA PESOA, C.I. N° 6279442 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 350.00M2, ubicado en la U.V. N° 71, Mza. N° 05, Lote N° 03, Zona Norte de esta ciudad.

Que, los solicitantes han cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelados y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 12 de Octubre de 2012 se redacta la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de los Sres. JOSE EDUARDO CEGARRA PESSOA C.I. N° 6278117 S.C. y MARIA ESTHER CEGARRA PESOA, C.I. N° 6279442 S.C., el lote de terreno que tiene una superficie de 350.00 M2., según plano de ubicación con las siguientes mediadas y colindancias:

Al Norte	Mide 10,00 m	Colinda con Calle sin /n
Al Sur	Mide 10,00 m	Colinda con lote N° 18
Al Este	Mide 35,00 m	Colinda con lote N° 04
Al Oeste	Mide 35,00 m	Colinda con lotes N° 01 y 02

Ubicado en la zona Norte de esta ciudad, signado como lote N° 03, Mza. N° 05, U.V. N° 71, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N°7.01.1.99.0080082, firmando el H. Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, Arq. Sandra Velarde Casal, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con los adjudicatarios.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

estableciendo en su Art. 4º "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5º "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas".

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria".

### **POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2013 del 2013, dicta la siguiente:

### **RESOLUCION**

**Artículo Primero.-** Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de los Sres. JOSE EDUARDO CEGARRA PESSOA C.I. N° 6278117 S.C. y MARIA ESTHER CEGARRA PESOA, C.I. N° 6279442 S.C., del lote de terreno ubicado en la U.V N° 71, Mzn. N° 05, Lote N° 03, con una superficie de 350,00 Mts.2., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14 de Octubre de 1998.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA